

**SOLICITO:** SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES POR 306 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO- ILAVE

YO, YHONY ALFREDO BARRIONUEVO QUIÑONEZ, identificado con DNI. N° 41609561, domiciliado en Jr. Luis Dueñas Peralta Del Distrito PUNO Provincia PUNO Departamento de PUNO Con número Celular: 935927854, Actual Personal nombrado de la IES MARIANO MELGAR, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en mi condición de docente nombrado de la **IES MARIANO MELGAR** de CALLATA, amparado en el literal b) del artículo 71° de la ley 29944, Ley de reforma magisterial, concordante con los artículos 196° y 197° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial, **SOLICITO** se me conceda **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, a fin de atender asuntos personales, por un periodo de 306 días que va desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025. adjunto al presente:

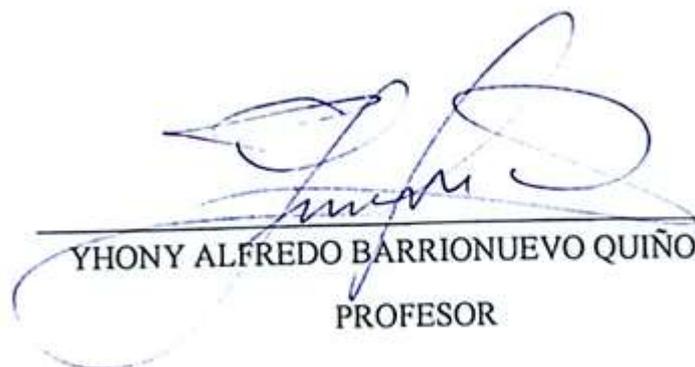
**Adjunto:**

1. Copia de DNI
2. Copia de mi Boleta de Pago
3. Copia de mi Resolución de Nombramiento

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Ud. Acceder a petición por ser legal y de justicia.

Ilave, 17 de febrero del 2025

  
  
YHONY ALFREDO BARRIONUEVO QUIÑONEZ  
PROFESOR





CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL  
1041609561-273002

PUNO  
UGEL ILAVE  
RUC 20406266207

### BOLETA DE PAGO

**ENERO - 2025**

#### DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

<b>APELLIDOS</b> BARRIONUEVO QUIÑONEZ	<b>NOMBRES</b> YHONY ALFREDO	<b>D.N.I</b> 41609561
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> MARIANO MELGAR	<b>CARGO</b> PROFESOR	<b>TIPO SERVIDOR</b> Docente Nombrado
<b>RÉGIMEN LABORAL</b> Ley Nro 29944	<b>VÍNCULO LABORAL</b> INGRESO:01/03/2024 TÉRMINO:	<b>ENTIDAD BANCARIA</b> BCO. NACION
<b>LEYENDA PERMANENTE</b> NOMBRAMIENTO 2024	<b>DOC. DE REFERENCIA</b> 1862-2023	<b>RÉGIMEN PENSIONARIO</b> AFP - Integra Mixta
<b>JORNADA LABORAL</b> 30	<b>DÍAS/MENSUAL</b> 30	<b>ESCALA MAGISTERIAL</b> Escala 1
<b>SITUACIÓN</b> Habilitado	<b>NIVEL EDUCATIVO</b> EBR Nivel Secundaria	<b>CÓDIGO PLAZA NEXUS</b> 1161114227N1
<b>DÍAS DE INASISTENCIA</b> 0	<b>TARDANZA (HH:MM)</b> 00:00	<b>DÍAS DE LICENCIA</b> 0

CÓDIGO MODULAR IE  
0579011

#### INGRESOS

#### DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Bonif.Escolar	S/ 400.00	D.L. 25897 AFP	S/ 229.14
RIM_Ley 29944	S/ 3,100.50	quintacat	S/ 25.04
asgeib_lrm	S/ 50.00	cmcusco	S/ 946.14
asgrt2_lrm	S/ 100.00		
asgfro_lrm	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 3,750.50

TOTAL DESCUENTOS

S/ 1,200.32

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,550.18

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,015.33



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR

#### MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: [www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



## Resolución Directoral N° 001862 -2023

Ilave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

Indica a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

PELLIDOS Y NOMBRES : BARRIONUEVO QUIÑONEZ, YHONY ALFREDO  
D.O.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41609561  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - MATEMÁTICA

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARIANO MELGAR  
CODIGO DE PLAZA : 1161114227N1  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MAMANI MAMANI, GREGORIO, Resolución N° 001372-2018



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I-AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
Especialista en Asesoría Legal  
UGEL EL COLLAO